ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DEPENDENCIA:	Secretaría de Innovación y Economía territorial
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WIFI EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	SINDY KATHERINE MENDOZA ROZO

LUGAR Y FECHA:	Moniquirá, Boyacá 05 de septiembre de 2023
REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:	2020-15469-0027
MODALIDAD CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que el ARTICULO 2o. de la Constitución Política establece: son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

El municipio de Moniquirá debe construir en la zona rural un ecosistema digital en el que a través de las tecnologías de la información y de la comunicación, se den pasos firmes a mejorar la calidad de vida, generar nuevas competencias educativas y económicas con el fin de reducir la pobreza en estas comunidades veredales.

El acceso de internet a zonas rurales es cada vez más difícil, lo que genera que se conviertan en sectores vulnerables, generando desigualdad y menos acceso a servicios claves para el desarrollo humano como es la educación, la salud y el entretenimiento.

La necesidad de brindar en algunas veredas del municipio de Moniquirá, zonas wifi de manera gratuita para la comunidad, permite no solo fortalecer los vínculos entre el gobierno y la comunidad a través de los múltiples servicios on-line, sino fortalecer el uso y apropiación de la Tecnología en estudiantes, amas de casa, productores, asociaciones, emprendedores, pequeñas y medianas empresas, etc.

Que el acceso a internet en las zonas rurales constituye una oportunidad para el agro negocio y emprendedores de la zona, ya que los productores agrícolas y los campesinos que necesitan tener información lo pueden hacer de una manera sencilla a través del uso del internet.

La falta de Internet en zonas rurales y la consecuente desconexión del mundo y de las oportunidades que brinda el mundo digital, puede ser uno de los factores que contribuyen a la migración del campo a la ciudad, y claramente es una de las principales causas de la brecha digital que pone en desventaja al campo.

Las oportunidades que brinda Internet rural van más allá, son diversas y pueden fomentar la creación de empleo, con la conectividad llegan la tecnología y la Innovación, dan paso al desarrollo de soluciones inteligentes que impulsan la economía local y mejoran el bienestar de la comunidad.

Que el internet es una herramienta de suma importancia en las zonas veredales puesto que, genera desarrollo de las mismas, además, llevar el Internet al campo se traduce en una posibilidad de aplicar tecnologías en la agricultura, por ejemplo, determinar permite obtener mejores conocimientos para: disposición de insumos agrícolas, mejorar los métodos de riego, ser más asertivos en los tiempos de cosecha, en los controles de plaga y otros ítems determinantes para una buena producción; además, también significa habilitar para los productores las ventajas del comercio electrónico, es decir, la posibilidad de comunicarse de manera constante con proveedores, ofrecer sus productos, impulsar la economía de la región y facilitar los acuerdos comerciales.

Por lo anterior, la administración municipal pretende adelantar proceso contractual que garantice el acceso a zonas wifi en algunas veredas del municipio brindando la oportunidad de acceder a la educación virtual, para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de las zonas rurales pues les permite integrarse a la realidad digital del país, por ello se viabilizaron seis veredas donde existe la cobertura para brindar el servicio de internet.

Dando así cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 De todos y para todos así:

Línea estratégica	Sector PDT	Programa estratégico PDT	Nombre del proyecto	Indicador del producto	Meta PDT
Moniquirá económica y productiva	Promoción del desarrollo	Moniquirá innovadora y tecnológica	Implementación y acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio del municipio de Moniquirá.	Zonas Wifi en áreas rurales instaladas	MP-141: Servicio de acceso Zonas Wifi Ind. -Zonas Wifi en áreas rurales instaladas

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 2020-15469-0027.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de MONIQUIRA requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WIFI EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar el objeto contractual del presente proceso en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Moniquirá. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso y a la propuesta hecha al Municipio de Moniquirá cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del contrato, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente. 3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones del pliego y sus especificaciones técnicas. Además de esto, dispondrá del personal, equipos y maquinarias necesarias para la correcta ejecución del contrato, los cuales están asumidos en los precios unitarios de la propuesta. 4. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de las facturas de compraventa, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales y en se estipulen todos los servicios suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Moniquirá. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Moniquirá a través del contrato. 8. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los

	sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. 9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Moniquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del Objeto contratado. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Ejercer la vigilancia del contrato en los términos señalados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC	**Código - Segmento**: 83000000 **Código - Familia**: 83120000 **Código - Clase**: 83121700 **Código - Producto**: 83121703 **Nombre - Producto**: Servicios relacionados con el internet
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista debe suministrar al municipio el servicio de internet según la siguiente descripción: • Se requiere prestar el servicio en fibra óptica en por lo menos dos (2) zonas wifi, los otros puntos pueden ser en radio enlace, desde el hoc de servicios. • Acceso a UK: fibra óptica y radio enlace. • Velocidad: 100 MEGAS por cada zona wifi. • Conectividad: nacional e internacional en fibra óptica • Los tiempos de respuesta para el soporte técnico no deben ser mayores a 8 horas. • El soporte técnico lo debe realizar personal vinculado laboralmente con la empresa contratada, por tal razón se debe anexar 2 o más hojas de vida de personal técnico. • Conectividad estandarizada con cobertura regional y global.

- Alta capacidad de conexión a internet garantizando la calidad de servicio, desempeño y seguridad.
- Baja latencia
- Backbone primario soportado sobre añillos de fibra óptica redundantes los cuales están Conectados a los centros primarios de monitoreo y control.
- Proveer los equipos (antenas, enrutadores, wiches, onus) y demás equipos necesarios para garantizar la conectividad
- Tarifas que deben incluir, la configuración, activación y adecuación de los equipos de comunicación y de los enlaces definidos en la solución.

El servicio de internet deberá ser instalado en las siguientes veredas del municipio de Moniquirá:

VEREDA	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOLOGIA	CANT.	SOPORTE TECNICO
VEREDA MACIEGAL	MEGAS	RADIO ENLACE	100	El soporte técnico se brinda de manera inmediata en línea o en sitio máximo 8 horas
VEREDA PAJALES	MEGAS	RADIO ENLACE	100	
VEREDA LA LAJA	MEGAS	RADIO ENLACE	100	
VEREDA UBAZA	MEGAS	RADIO ENLACE	100	
VEREDA PAPAYAL	MEGAS	FIBRA OPTICA	100	
VEREDA PANTANILLO	MEGAS	FIBRA OPTICA	100	

VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 24.833.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en DOS (2) pagos parciales, previa presentación de los documentos requeridos para tramitar cuenta de cobro. El contratista para el pago debe presentar comprobantes de aportes a seguridad social integral, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, y 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
LUGAR DE EJECUCION	El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Moniquirá – Boyacá
SUPERVISOR	Será ejercida por la Secretaria de Innovación y economía territorial

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor no excede el 10% de la Menor Cuantía del municipio.

La oferta más favorable para el municipio de Moniquirá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis técnico que soporta el valor estimado del contrato se encuentra detallado y especificado en el anexo técnico y el presupuesto, en donde se enumeran las diferentes acciones a adelantar para la Prestación de Servicios requerida, conforme el análisis del sector.

4.1 VALOR TOTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 24.833.000) M/CTE.,** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2023000364 del 05 de septiembre de 2023.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UBICACIÓN Y TECNOLOGIA	CANT. / MESES	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA MAIEGAL-RADIO ENLACE	3	$ 875.000	$ 875.650	832.850.00	$ 861.166.67	$ 2.583.500
2	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA PAJALES-RADIO ENLACE	3	$ 875.000	$ 875.650	$ 832.850.00	$ 861.166.67	$ 2.583.500

3	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA LA LAJA-RADIO ENLACE	3	$ 875.000	$ 875.650	$ 832.850.00	$ 861.166.67	$ 2.583.500
4	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA UBAZA RADIO ENLACE	3	$ 875.000	$ 875.650	$ 832.850.00	$ 861.166.67	$ 2.583.500
5	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA PAPAYAL-FIBRA OPTICA	3	$ 875.000	$ 875.650	$ 832.850	$ 861.166.67	$ 2.583.500
6	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA PANTANILLO-FIBRA OPTICA	3	$ 875.000	$ 875.650	$ 832.850	$ 861.166.67	$ 2.583.500
7	INSTALACION DE ZONAS WIFI	EQUIPOS	6	$ 1.500.000	$ 1.666.000	$ 1.500.000	$1.555.333.33	$ 9.332.000
SUB TOTAL								**$ 24.833.000**
IVA YA INCLUIDO EN LOS VALORES								**0**
VALOR TOTAL								**$ 24.833.000**

5.2 Variables tributarias para el cálculo del valor del futuro contrato:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYO: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1%
3. RETE ICA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS S: 0.6 % según régimen legal vigente
4. RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS: 4 % o según régimen legal vigente
5. ESTAMPILLA DEPORTE: 2 %
6. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.2 **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Para las personas jurídicas será la del representante legal, al igual que para las Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada año 2023 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, la sociedad debe tener una antigüedad por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más de acuerdo a su certificado de existencia y representación legal.

5.4 REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES).

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2023.

5.5 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:**

El Municipio de Moniquirá - Boyacá verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

5.6 **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.7 ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado vigente de no estar en el Boletín de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

5.8 **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional y aportado por el proponente; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

5.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Deberá aportes el registro nacional de medidas correctivas, el cual será verificado por la entidad. En caso de personas jurídicas deberá adjuntarse el del representante legal.

5.10 **CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:**

Acreditar con documentos que la oferente persona jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).
Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

5.11 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN - el cual debe cumplir con lo establecido en la resolución No 139 de 2012 expedida por la DIAN y cuya clasificación debe ser concordante con el objeto del contrato. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

5.12 **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5.13 REQUISITOS TECNICOS

5.13.1 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la mínima cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para la participación de los oferentes el Municipio requiere las siguientes condiciones de experiencia:

El Proponente que desee participar del presente proceso de selección deberá presentar copia de uno o varios contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de internet cuya sumatoria del valor ejecutado expresado en SMMLV, sea igual o superior al valor de la presente convocatoria, y se hayan ejecutado máximo tres años antes del cierre de la presente invitación.

5.13.2 CAPACIDAD TECNICA

5.13.2.1. El oferente deberá describir en la propuesta el servicio de internet que prestara, así como la cantidad y la calidad del servicio ofertado y los valores unitarios y total y valor total de la oferta que incluye costos directos e indirectos, de acuerdo a los artículos objeto de la compra que requiere hacer la Entidad y que corresponde a las especificaciones y cantidades que se detallan en la presente invitación.
5.13.2.2 El CONTRATISTA que resulte seleccionado de este proceso de mínima cuantía, debe garantizar la entrega del servicio del internet contemplado en el contrato que están establecidas en la presente invitación.
5.13.2.3 El contratista debe conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para una adecuada entrega de servicio objeto del presente proceso.
5.13.2.4 El Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta, así mismo deberá contemplar los costos directos e indirectos de la propuesta, tales como el transporte y entrega. Así mismo debe garantizar la prestación continua del servicio de internet, asumiendo los costos de las reparaciones que se deban realizar cuando por cualquier tipo de daño se interrumpa el servicio.

5.13.2.5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
5.13.2.6. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la Entidad.

5.14 PROPUESTA CON MENOR PRECIO (LITERAL C, ART. 94 LEY 1474 DE 2011):

El municipio realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (Propuesta económica), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

6. GARANTIAS

6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7. el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Moniquirá:

CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y hasta la liquidación.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del mismo.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia de seis meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del mismo.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza.

7. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, CIUDADANIA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CIVICAS, ETC para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso, invitación que se realiza a través del SECOP, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Moniquirá (Boyacá) ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este

tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Moniquita (Boyacá) en el presente pliego. El análisis de riesgos se encuentra en documento adicional denominado Matriz de riesgos.

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vende.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		**SI**	**N/A**	**N/A**	**SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos**
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	**Chile**	**SI**	**NO Bienes y servicios a partir de $818'.781.000 Servicios de Construcción a partir de $20'469.524**	**N/A**	**NO**
	Perú				
Chile (Ley 1189 e 2008)		**SI**	**NO Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'466.258.000**	**N/A**	**NO**
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		**SI**	**NO Bienes y servicios a partir de $1'481.116.000**	**NO**	**NO**

			Servicios de Construcción a partir de $20'868.078.000		
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		**SI**	**NO** **Bienes y servicios a partir de $818'650.000** **Servicios de Construcción a partir de $20'465.000.000**	**N/A**	**NO**
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	**Guatemala**	**SI**	**SI** **A Partir del límite inferior de la Menor Cuantía, es decir: A partir de $24'578.484**	**SI** **No. 2 El suministro de Bienes a entidades del Nivel Territorial**	**NO**
	El Salvador	**NO**	**NO**	**N/A**	**NO**
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		**SI**	**NO** **Bienes y servicios a partir de $818'860.000** **Servicios de Construcción a partir de $20'466.500.000**	**N/A**	**NO**

ORIGINAL FIRMADO POR

SINDY KATHERINE MENDOZA ROZO
SECRETARIA DE INNOVACION Y ECONOMIA TERRITORIAL

Yeferson Alirio Murcia J.	Yuly Carolina Samaca Gutiérrez	Yuly Carolina Samaca Gutiérrez
Asesor – SD Compras públicas y Abastecimiento estratégico	SD Compras públicas y Abastecimiento estratégico	SD Compras públicas y Abastecimiento estratégico
ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**